

# POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR PARA LOS PADRES DEL TÍTULO I, PARTE A DE LA ESCUELA PRIMARIA TAYLOR RAY



09/07/2022

La ley de cada estudiante triunfa (ESSA), Sección 1116 (b) (1), requiere que cada escuela que recibe fondos del Título I, Parte A debe desarrollar y distribuir conjuntamente con los padres y miembros de la familia de niños participantes, una política de participación de los padres acordada por los padres, en la cual se describan formas para llevar a cabo los requisitos de las subsecciones (c) a (f). Los padres serán notificados de la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionarán en un idioma que los padres puedan comprender. Dicha política se pondrá a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para cumplir con las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.

## **PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES**

La escuela **Taylor Ray** está de acuerdo a implementar los siguientes requisitos legales:

- Consistente con la sección 1116, la escuela hará el esfuerzo de asegurar que las políticas de participación de los padres a nivel de todo el campus cumplan con los requisitos de la sección 1116 del ESSA, y que incluyan, como componente, un acuerdo entre escuela y padres consistentes con la sección 1116 (d)(2) del ESSA.
- Las escuelas notificarán a los padres sobre la política mediante un formato entendible y uniforme y, a la medida posible y práctica, en el idioma que los padres puedan entender. La política debe hacerse disponible a la comunidad local y actualizada periódicamente para cumplir con las necesidades cambiantes de los padres y las escuelas.
- Al cumplir los requisitos del Título I, Parte A, de participación de los padres, a la medida posible, la escuela proveerá oportunidades plenas para la participación de los padres de dominio limitado en el idioma inglés, padres con discapacidades, y padres de hijos migratorios, incluyendo proveer la información y reportes escolares en un formato entendible y uniforme, y que incluya formatos alternativos cuando se solicite y, a en la medida practicable, en un idioma que los padres entiendan.
- Si el plan global escolar del Título I, Parte A, no es satisfactorio a los padres de niños participantes, la escuela entregará cualquier comentario de los padres junto con el plan cuando la escuela haga entrega del mismo a la agencia local de educación.
- La escuela involucrará a los padres de los niños que reciben servicios en las escuelas bajo el Título I, Parte A, en las decisiones sobre cómo se utilizará el 1% de los fondos Título I, Parte A que son reservados para participación de los padres, y asegurará que no menos que el 95 por ciento del 1% que se reserva vaya directamente a las escuelas.

- La escuela aumentará la capacidad propia y de los padres para tener una fuerte participación, para asegurar una involucración eficaz de los padres y para respaldar el compañerismo entre la escuela, los padres y la comunidad para mejorar los logros académicos de los estudiantes.
- La escuela proveerá cualquier otro apoyo razonable para actividades de participación familiar bajo la sección 1116 (e) (14) del ESSA, cuando se solicite por los padres.
- La escuela será regida por la siguiente definición reglamentaria de participación de los padres, y llevará a cabo los programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

*La participación de los padres significa una participación con comunicación frecuente, bidireccional, y significativa acerca del aprendizaje académico de los estudiantes; así como otras actividades escolares que incluyen—*

- (A) el que los padres jueguen un rol íntegro en ayudar a sus hijos en su aprendizaje*
- (B) el que se motive a los padres a desenvolverse activamente en la escuela y en la educación de sus hijos*
- (C) el que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que sean incluidos, según proceda, en tomar decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos*
- (D) en llevar a cabo las demás actividades, tal como las que se describen en la sección 1116 (d)(2) de ESSA.*

## **PART II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO LA ESCUELA IMPLEMENTARÁN LOS COMPONENTES DE LAS POLÍTICAS REQUERIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

1. La escuela **Taylor Ray** tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo común del plan de participación familiar bajo la sección 1116 (c) (1) (2) de ESSA:
  - *juntas de equipo en el plantel escolar de padres, maestros y administración para la toma de decisiones.*
2. La escuela **Taylor Ray** tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora escolar según la sección 1116 (c) (1) (2) de la ESSA:
  - *Reuniones en el plantel escolar (padre, maestro y administración)*
3. La escuela **Taylor Ray** llevará a cabo una junta anual para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y los derechos de los padres de involucrarse en dichos programas. La escuela convocará la junta en un horario conveniente para los padres y ofrecerá una cantidad flexible de juntas de participación de los padres, tales

como por la mañana o por la tarde, para que la mayor cantidad de padres pueda asistir. La escuela invitará a todos los padres con niños participando en los programas del Título I, Parte A, a esta junta y los animará a que asistan de las siguientes maneras:

- *Organizar una reunión anual para compartir los beneficios que el programa del Título I tiene para cada niño*
4. La escuela **Taylor Ray** proveerá a los padres de los niños participantes información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluyan una descripción y explicación del currículo de la escuela, los tipos de evaluación académica usados para medir el desempeño de los niños, y los niveles de dominio que se espera logren por medio de:
- *compartir la información durante la reunión anual del Título I*
  - *compartir la información en Skyward*
5. La escuela **Taylor Ray** a petición de los padres, proveerá oportunidades para juntas regulares para formular sugerencias y participar, según sea adecuado, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias de manera oportuna y práctica de las siguientes maneras:
- *reunión con los padres de forma virtual, por correo electrónico a casa, o correos en dos idiomas*
6. La escuela **Taylor Ray** proveerá a cada padre un reporte estudiantil individual sobre los resultados de su hijo en las evaluaciones del Estado por lo menos en matemáticas, artes de lenguaje y lectura de las siguientes maneras:
- *los reportes de los estudiantes se enviarán a casa por correo y los padres también podrán tener acceso en Skyward.*
7. La escuela **Taylor Ray** proveerá ayuda a los padres de niños servidos por la escuela, según corresponda, en entender los temas al tomar las acciones descritas en este párrafo:
- *los estándares estatales de planes académicos*
  - *los estándares estudiantiles del desempeño académico del estado*
  - *las evaluaciones académicas del Estado y locales incluyendo las evaluaciones alternas*
  - *los requisitos de la Parte A*
  - *cómo monitorear el progreso de su hijo, y*
  - *cómo colaborar con los educadores*

8. La escuela **Taylor Ray** proveerá materiales y capacitación para ayudar a los padres con sus hijos para mejorar el desempeño académico, tales como capacitación de lectoescritura y uso de tecnología, según sea apropiado, para fomentar participación de los padres mediante las siguientes actividades:
  - *Ofreciendo capacitación en computación para el programa Skyward, inscribiéndose gratis en Office 365, Canvas y brindando capacitación escolar adicional basándose en las necesidades de los padres.*
  
9. La escuela **Taylor Ray** con la ayuda de los padres, dará capacitación a los maestros, personal de servicios a los estudiantes, directores, y demás personal en cómo alcanzar, comunicar, y colaborar con los padres como socios plenos en valorar y utilizar las contribuciones de los padres, y en cómo implementar y coordinar los programas para los padres y crear vínculos entre los padres y escuelas mediante las siguientes actividades:
  - *Proporcionar reuniones de capacitación y desarrollo del personal con respecto a la participación de los padres y la participación significativa muta.*
  
10. La escuela **Taylor Ray** tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada a los programas entre escuela y padres, juntas y demás actividades se envíe a los padres de niños participantes en un formato entendible y uniforme, incluyendo formatos alternativos al solicitarse, y, a la medida practicable, en un idioma que los padres puedan entender.
  - *La información relacionada con el estudiante se comparte con los padres a través de nuestra página de internet, en llamadas Skylert en dos idiomas, correos electrónicos, boletines, y Facebook.*

### PARTE III. ADOPCIÓN

Esta Política de Participación de los Padres ha sido desarrollada conjuntamente, y en acuerdo con, los padres de niños participantes en los programas de Título I, Parte A, como lo evidencia por SBMT.

Esta política fue adoptada por la escuela **Taylor Ray** el 09/07/2022 y estará vigente hasta el 5/27/23. La escuela comunicará esta política a todos los padres de niños participantes del Título I, Parte A, antes de 10/29/21.

Ben Perez  
\_\_\_\_\_  
(Firma del Oficial Autorizado)  
09-07-2022  
\_\_\_\_\_  
(Fecha)

